



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto tiene por notificado, corre traslado excepciones y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00416-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la sociedad demandada Vitra ART S.A.S., se notificó del presente asunto de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 013, C01), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 014, C01).

2. **Requerir** al abogado **Rodrigo Fajardo Rios**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue poder debidamente conferido por la sociedad Vitra ART S.A.S., en los términos de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades previstas en el artículo 74 del CGP, comoquiera que aquel mandato no fue aportado junto con la contestación de la demanda.

3. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada (PDF 014, C01) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1° art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 194 del 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cd5c0f8e039b30f87aefdf4da647516dee69e55324ce35635d55ba3cf53699**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>